



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Huamanga  
 Más humana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **28 ENE. 2016**

**VISTO:**

El Informe N°037-2016-MPH/24.27, de fecha 25 de enero de 2016, de la Unidad de Recursos Humanos; sobre conformación de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 30057, Ley de Servicio Civil, se ha establecido un Régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que en su Artículo 94° señala que las Autoridades de los Órganos de Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el dispositivo citado en el párrafo precedente agrega que quien ejerza la Secretaría Técnica aludida de preferencia será abogado y será designado mediante Resolución del Titular de la Entidad

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N°037-2016-MPH/24.27, de fecha 25 de enero de 2016, bajo los argumentos esgrimidos precedentemente, elige al Abogado Carlos Raúl ENCISO RONDINEL como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huamanga,

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 30057, Ley de Servicio Civil y el Reglamento General del Servicio Civil, aprobado por D.S N° 040-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Abogado Carlos Raúl ENCISO RONDINEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Abog. Carlos Raúl ENCISO RONDINEL, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

